

(de 27 de Nov. de 1959.)

por el cual se instituye la Orden "MANUEL JOSE HURTADO".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que disposiciones legales vigentes, establecen estímulos para los educadores en servicio activo ;

Que el Ministerio de Educación está vivamente empeñado en reconocer la labor fecunda de cultura y civilización que realizan los educadores panameños ;

Que el Organó Ejecutivo ha instituido el 19 de Diciembre, natalicio del insigne educador, Manuel J. Hurtado, como "Día de la Escuela" y del "Maestro Panameño"

Que Manuel J. Hurtado fue el precursor y propulsor de la educación pública en Panamá ;

Que es deber del Estado honrar a los ciudadanos que han contribuido efectivamente al engrandecimiento patrio ;

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Institúyese la Orden "MANUEL JOSE HURTADO" para que sea concedida anualmente, cada 19 de diciembre, declarado "Día del Maestro Panameño", por ser la fecha de natalicio de este ilustre ciudadano, instaurador de la educación pública en Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese esta condecoración a aquellos educadores o instituciones que se distingan en la realización de obras de positivo valor cultural y educativo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Nov. de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ernesto de la Guardia Jr.
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

Federico A. Velásquez
FEDERICO A. VELÁSQUEZ.
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA AUTENTICA
PANAMA

04 OCT 2018

